

La intervención en las curatelas asistenciales

1. IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DE LA BUENA PRÁCTICA

El ejercicio de la curatela asistencial consiste en primera instancia en acompañar a la persona en el desarrollo de su plan de vida para alcanzar una vida plena.

Los apoyos han de ajustarse a las medidas establecidas judicialmente, pudiendo abarcar todos los aspectos de la vida de la persona.

Su fin último es el de promover gradualmente la capacidad de autonomía de la persona objeto de la medida y la disminución futura de la necesidad de apoyos, facilitando su derecho a tomar sus propias decisiones.

El grado de intervención de la **AMAPAD** y de la persona se ceñirá a los actos o ámbitos a los que se refiera la medida y quien determine que tiene que consentir.

- En la curatela asistencial, el consentimiento procede de la persona y el curador (en este caso, la **AMAPAD**) tiene atribuidas funciones asistenciales de mero acompañamiento.
- En los casos en los que las funciones asistenciales impliquen codecisión, consiente la persona, pero el curador debe prestar su asentimiento.

Atendiendo a los límites establecidos judicialmente, los/las profesionales de **AMAPAD** acompañarán a la persona con discapacidad en la adopción de decisiones y activarán cuantos apoyos sean necesarios para que pueda desarrollar su propio proceso decisorio en su día a día.

- Proporcionando información completa y ajustada a sus circunstancias
- Ayudando en la comprensión
- Apoyando en la deliberación y discernimiento
- Promoviendo que exprese sus preferencias

PREMISAS



Principio de proporcionalidad. Implica que la medida esté adaptada a las circunstancias de la persona.



Respeto a la voluntad de la persona como eje vertebrador de la curatela. Se hace preciso prestar atención a posibles sesgos interpretativos del/la profesional o proyecciones.



Los/las profesionales deben salvaguardar el interés de la persona evitando situaciones de abuso o influencia en la toma de decisiones, así como previniendo las que ocasionen grave perjuicio o le impidan el disfrute de otros derechos. Es obligado solicitar la intervención de la autoridad judicial en estos supuestos.

En caso de inacción o negligencia, el/la profesional que ejerce funciones de curatela delegadas, resultaría responsable de los perjuicios ocasionados.



El acompañamiento es un proceso continuo en el que se trabaja con la persona su capacitación para la toma de decisiones

1.1. BUENAS PRÁCTICAS EN EL DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO EN LA TOMA DE DECISIONES

- 1 Conocer la trayectoria biográfica de la persona con discapacidad y su marco de sentido vital (valores, creencias, intereses, motivaciones, indicadores de autoconcepto)
- 2 Ofrecer información completa, objetiva y adaptada al nivel de comprensión de la persona.

La adaptación no implica reducir la cantidad de información, sino que se trata simplificar el contenido para facilitar su entendimiento, además de proveerla en formato adecuado según circunstancias
- 3 Explicar condicionantes de la situación sobre la que se debe tomar una decisión y analizar su grado de influencia
- 4 Exponer posibles consecuencias (positivas y negativas) ante las disyuntivas planteadas. Contribuir a la visualización de los posibles escenarios futuros a través de la descripción detallada de los efectos de la decisión
- 5 En caso de decisiones adoptadas en el marco de situaciones sentidas como problemáticas por la persona, explorar vías de resolución alternativas. Realizar racionalización de la visión que mantiene, en base a la que categoriza esa situación como problema.
- 6 Adaptar la toma de decisión al ritmo de la persona. Dejar tiempo para que reflexione, especialmente cuando las posibles consecuencias de su decisión revierten gravedad.
- 7 Dejar constancia del devenir en el proceso de adopción de decisiones con el mayor rigor posible: información que se le ha proporcionado, criterios valorados, argumentos presentados por la persona, planteamientos expuestos por ambas partes en la deliberación, constancia de la decisión final.

2. BUENAS PRÁCTICAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO O MEJORA DE COMPETENCIAS

ACCESIBILIDAD

Conocer la trayectoria biográfica de la persona con discapacidad y su marco de sentido vital (valores, creencias, intereses, motivaciones, indicadores de autoconcepto)

SALUD

Promover el acceso a los servicios sanitarios en igualdad de condiciones

Fomentar el cuidado de la propia salud

Orientar y apoyar en el reconocimiento del grado de discapacidad y/o dependencia

Propiciar conciencia de patología, en su caso, e incrementar adherencia al tratamiento

Potenciar la autonomía en la realización de gestiones sanitarias

AUTOCUIDADO

Fortalecer una imagen positiva sobre sí mismo/a

Impulsar la toma de conciencia sobre déficits en el autocuidado, según caso

EMPLEO

Abordar estrategias personales para el afrontamiento de situaciones en el empleo

Promover la inserción laboral mediante derivación a recursos especializados

Potenciar satisfacción personal derivada del desempeño laboral

FORMACIÓN

Motivar hacia la consecución de acciones formativas adecuadas al nivel competencial adquirido

Facilitar la búsqueda de actividades de formación adaptadas

INTERACCION SOCIAL

Estimular la mejora de las relaciones sociales

Mejorar la capacidad comunicativa

Capacitar en la gestión de conflictos interpersonales

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Fomentar la participación en los recursos comunitarios

Incrementar presencia en espacios de vida comunitaria